

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL Secretaria Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO Nº 1237 -

PARRAL, 29 de marzo de 2011.

VISTOS:

- 1.La necesidad de contar con recursos para pagar gastos menores.
- 2. Decreto Alcaldicio N° 858 del 28.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.
- 3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos),para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el item del subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", específicamente gastos de pasajes y otros directamente relacionados con el cometido clasificado en gastos menores.
- 2.- ESTABLEZCASE, que el Fondo Fijo será administrado por el Funcionario Profesional Grado 10ª Srta. JIMENA VASQUEZ BARRERA, quien deberá ajustarse y rendir a las disposiciones establecidas en el decreto Nº 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria para manejar valores.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendicion de cuenta documentada, cuando alcance un gasto aproximado de \$200.000 (doscientos mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto Nº 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la Republica.
- 4.- IMPUTESE el gasto a la cuenta Nº 215-22-12-002 Gastos Menores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/VTO/pgf Distribución:

- Distribución:
 1) DEPT. F.NANZAS (2)
 - 2) ADMINISTRADOR
 3) CONTROL
 - 4) PERSONAL
 - 5) SECPLAN
 - 6) OF, DE PARTES